

ANEXO N°1 MODIFICACIÓN BASES PROMOCIÓN “SORTEO SUERTE SOBRE RUEDAS” - 27/2025

En relación con las bases de la promoción “SORTEO SUERTE SOBRE RUEDAS” - 27/2025, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 de las bases de promoción, en orden a que “Casino MDS Calama, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.com”, remitimos a Ud. el cambio de la metodología referente los siguientes puntos:

“3. Condiciones de acceso y desarrollo.”

Donde dice:

3.1. Para participar en este sorteo y declarar un ganador, los requisitos habilitantes son los siguientes:

- Ser socio de Club MDS de Casino MDS Calama y ser mayor de 18 años.
- Se excluye la participación de tarjetas anónimas.
- Exhibir su tarjeta de socio MDS y su cédula de identidad vigente, antes de subir al escenario principal donde se desarrollará el sorteo. Ambos documentos, tarjeta y cédula o pasaporte serán verificados por el equipo responsable del sorteo.
- El portador de la tarjeta Club MDS que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Encontrarse presente, dentro del Casino, al momento de efectuarse el sorteo.
- La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar y/o jugado para el caso de Mesas de juego de Casino, durante el día, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección o Director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Haber canjeado cupones por su puntaje acumulado en el Club MDS y/o haberlo adquirido a través de alguna promoción realizada por Casino MDS Calama, y estos haberlos depositado en el buzón del sorteo. Estos cupones contienen la información de la persona que cambio los cupones (Nombre, Rut y número de cuenta) con su tarjeta de socio.
- El ganador del sorteo deberá reclamar Sr. Notario el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse anunciado el nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya que se hizo presente, en ese momento se incorporarán 90 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.

- **El ganador deberá permitir toma de fotografías y filmación del momento en que reclame su premio hasta que le sea entregado el mismo para posterior publicación, ya sea en el interior del casino, así como en cualquier medio de comunicación que el casino estime pertinente. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**

Deberá decir:

3.1. Para participar en este sorteo y declarar un ganador, los requisitos habilitantes son los siguientes:

- Ser socio de Club MDS de Casino MDS Calama y ser mayor de 18 años.
- Se excluye la participación de tarjetas anónimas.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte vigentes, ambos documentos en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular
- El portador de la tarjeta Club MDS que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Encontrarse presente, dentro del Casino, al momento de efectuarse el sorteo.
- La persona favorecida, debe haber jugado con su tarjeta inserta en Máquinas de azar y/o jugado para el caso de Mesas de juego de Casino, durante el día, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, Jefe de Sección o Director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Haber canjeado cupones por su puntaje acumulado en el Club MDS y/o haberlo adquirido a través de alguna promoción realizada por Casino MDS Calama, y estos haberlos depositado en el buzón del sorteo. Estos cupones contienen la información de la persona que cambio los cupones (Nombre, Rut y número de cuenta) con su tarjeta de socio.
- El ganador del sorteo deberá reclamar Sr. Notario el premio que ha obtenido, dentro de los 90 segundos siguientes de haberse anunciado el nombre del ganador. Si en este plazo esto no ocurriera o no portara los documentos identificatorios exigibles, este cupón irá al agua y se procederá a sacar un nuevo cupón y así sucesivamente hasta que la persona seleccionada cumpla con los requisitos. La excepción se dará en el caso de que el ganador sufra de alguna capacidad especial y sea impedimento para llegar dentro del tiempo establecido, ante esta situación deberá acercarse a cualquier funcionario del Casino, el cual deberá informar por radio que el cliente ya que se hizo presente, en ese momento se incorporarán 90 segundos anexos para permitir la llegada del ganador.
- **El ganador deberá permitir toma de fotografías y filmación del momento en que reclame su premio hasta que le sea entregado el mismo para posterior publicación, ya sea en el interior del casino, así como en cualquier medio de comunicación que el casino estime pertinente. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.**

Estas modificaciones entrarán en vigencia al momento de ser aprobadas.